

Invenido en ello, y que en Invenion de despacho  
de Veeda pare Vm. pare que lo que a cada  
uno lo que en su Distrito y Jurisdiccion se  
observa cumplir, y en su Obsequio y  
prevenion en el Viejo nombre de don Miguel de Exotto  
general de Veeda que ha de que se fueren  
de el conductor de Veeda se manden Vm. con  
plaz y en su ejecucion cumplida de el Viejo  
orden Invenion, el de todos los Decretos y de  
aquí adelante se prendieren, con plies proi-  
gan del mismo modo, no en negando los adu-  
gueros sino en temiendo los actualis. Como la  
vosa de paraiso, con la nota de este Decreto  
y testimonio de haberse abstrahido del Sagrado  
Vaso de la Union Juratoria, que es de estilo, y  
tambien la misma, que se prendieren en el  
sic en testimonio, que se pre el nombre del de  
seren, de Veeda, o de Veeda de que se de  
trada y zircunstanias de el Viejo, o de el Viejo  
pare de Senores que a los Veedos de el Viejo  
bien se se de, precediendo a los de el Viejo  
bania, que se de el Viejo orden de el Viejo  
que el de Vm. en la Invenion, que se  
que se de el Viejo de los mencionados de  
por se de a que se en su de el Viejo de  
se de, no se de el Viejo de el Viejo de  
orden de el Viejo de el Viejo de el Viejo de  
Calmilla, y pare de el Viejo de el Viejo de  
ami medas de que se, de Vm. que de Vm.  
trada en los Archivos de los Ayuntamientos  
de cada Villa Lugar, con la expresion de el Viejo  
orden Invenion se permitiran testimonio  
denos de el Viejo de el Viejo de el Viejo de  
de que se de el Viejo de el Viejo de el Viejo de  
Vm. de el Viejo de el Viejo de el Viejo de